



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33940

16/05/2018

89264

AUTOR/A: DÍAZ GÓMEZ, Guillermo (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el plazo total de las actuaciones de refuerzo estructural del inmueble, ocupado en la actualidad por la Delegación de la Agencia Tributaria de Málaga, no podrá concretarse hasta que se produzca el desalojo completo del edificio.

Con carácter previo, resulta necesario acometer una primera fase de demolición de todo el revestimiento de la estructura principal del inmueble (techos, tabiques, etc.) para determinar las zonas prioritarias de actuación más allá de lo determinado por las catas de 2017. Estas actuaciones iniciales de demolición están ya en fase de proyecto y, una vez finalizadas y contratadas, se ejecutarán durante un plazo estimado de 6 meses.

Desde el primer momento se analizó la posibilidad de acometer de forma parcial las obras de refuerzo de la estructura y facilitar con ello el proceso de reubicación de servicios; no obstante, cabe señalar que los servicios técnicos de la Agencia Tributaria lo desaconsejaron.

Al no disponer de espacios en las diferentes Administraciones Públicas al efecto, se alquilan tres locales en los que se situará la Delegación de la Agencia Tributaria: un local situado en primera planta de la c/ Hilera, nº 4, que acogerá los servicios de apoyo y jefatura de la Delegación; un local en la segunda planta del Centro Comercial Málaga Plaza, c/ Don Cristian, nº 2-4, que acogerá la mayoría de los servicios de la Dependencia de Inspección Financiera; y un tercer local situado en plantas baja, primera y sótano de la c/ Héroes de Sostoa, nº 11, donde se centralizará la atención al público y se ubicarán las Dependencias de Gestión y Recaudación.

En el proceso de selección de dichas ubicaciones se consideró con carácter prioritario mantener la atención del público en sedes céntricas, cercanas al edificio actual y fácilmente accesibles para el público, así como mantener unas condiciones laborales para el personal que presta su servicio en el edificio lo más cercanas posibles a las actuales. En igual medida se efectuó un estudio estrictamente económico de mercado, que determinó que las elegidas fueran las propuestas que menor coste implicaran para la Administración, y se considerase tanto el importe del alquiler como el ajuste en los plazos por los que se han suscrito a las estrictas



necesidades temporales de reubicación y el ajuste de los metros de espacio requeridos a las necesidades básicas imprescindibles de los servicios de la Agencia Tributaria. Estas condiciones fueron preceptivamente validadas por la Dirección General de Patrimonio del Estado.

Madrid, 13 de julio de 2018